



FIRMADO POR

FELIX IGNACIO GIL ORTEGA  
30/01/2023

## ACTA Nº 1. DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

**Expediente nº: 60P/22, denominado, Servicio de dominios de internet “.es” y servicios asociados a los mismos para las Entidades Locales de la provincia de Cuenca.**

**Fecha y hora de celebración:**

19 de enero de 2023, a las 9:00 horas.

**Lugar de celebración:**

Salón Azul del Palacio Provincial.

**Asistentes:**

La Mesa de contratación está constituida de la siguiente forma:

**PRESIDENTE**

D. José Manuel Ruiz Muñoz, Jefe del Servicio Jurídico de Asistencia Técnica a Municipios.

**VOCALES**

D. Juan Gaspar Badal Salvador, Técnico del Servicio de Secretaría General.

D<sup>a</sup>. Emilia del Amo, Técnico del Servicio de Intervención.

D. Rafael Pérez García, Jefe de Sección del Serv. Innovación, Modernización y Admón Electrónica

**SECRETARIA DE LA MESA.**

D. Félix Ignacio Gil Ortega, Jefe del Servicio de Cooperación y Contratación.

Los miembros de la Mesa de contratación declaran como consideración previa a iniciar el acto, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, estar informados de:

**Primero:**

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”
2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con



FIRMADO POR

JOSÉ MANUEL RUIZ MUÑOZ  
30/01/2023





FIRMADO POR

FELIX IGNACIO GIL ORTEGA  
30/01/2023



FIRMADO POR

JOSÉ MANUEL RUIZ MUÑOZ  
30/01/2023

algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo:** Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero:** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto:** Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

#### Orden del día:

1. Apertura del Sobre C, **Expediente nº: 60P/22, denominado, Servicio de dominios de internet “.es” y servicios asociados a los mismos para las Entidades Locales de la provincia de Cuenca.**
2. Valoración del Sobre C **Expediente nº: 60P/22, denominado, Servicio de dominios de internet “.es” y servicios asociados a los mismos para las Entidades Locales de la provincia de Cuenca.**
3. Propuesta de Adjudicación, **Expediente nº: 60P/22, denominado, Servicio de dominios de internet “.es” y servicios asociados a los mismos para las Entidades Locales de la provincia de Cuenca.**

#### SE EXPONE:

Por la Presidencia se declara que existe quorum suficiente para la celebración de la presente sesión, de acuerdo con la composición de la mesa de contratación acordada por Decreto de Presidencia nº 8421, de fecha 14 de diciembre de 2022, que fue objeto de publicación en el perfil de contratante del Órgano de Contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo los miembros de la misma los relacionados en el recuadro de la cabecera del presente Acta.

Asimismo, no asiste al presente acto ningún representante de los distintos grupos políticos de la corporación, en calidad de observadores, conforme a lo Decretado por el Órgano de Contratación con motivo de la designación de los miembros de la mesa (Decreto de Presidencia número 8421, de fecha 14 de diciembre de 2022).





FIRMADO POR

FELIX IGNACIO GIL ORTEGA  
30/01/2023

La Presidencia de la Mesa da por comenzado el acto, procediendo la Secretaria a dar cuenta del número de licitadores que han concurrido al término del plazo de presentación de ofertas señalado en el anuncio publicado en el perfil del contratante del Órgano de Contratación, indicándose el nombre de los licitadores recogidos en el certificado descargado electrónicamente de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los licitadores que han concurrido a la presente licitación son los siguientes:

- 1 **CLOUD BUILDERS, SA**
- 2 **TELEFONICA SOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU**

Seguidamente, la Presidencia ordena la apertura del sobre único, Sobre C, que contiene la documentación administrativa y la proposición económica, conforme a lo dispuesto en el PCAP, en relación con el Art. 159.4.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procediéndose a la calificación de las declaraciones responsables aportadas por los licitadores, conforme al modelo del Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

**-Licitador nº 1: CLOUD BUILDERS, S.A.:** Aporta Declaración responsable debidamente cumplimentada.

**-Licitador nº 2: TELEFONICA SOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.:** Aporta Declaración responsable debidamente cumplimentada.

Acto seguido, la Presidencia de la Mesa, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 8 del PCAP en relación con los Arts. 145 y 157.1) de la LCSP, ordena la apertura del Sobre C "Proposición Económica y Oferta técnica evaluable automáticamente o por fórmulas", de los licitadores presentados y admitidos al procedimiento, con el siguiente resultado:

Presupuesto Máximo Licitación: 27910,40 iva excluido

Nº	LICITADOR	OFERTA €	BAJA €	Porcentaje de baja respecto Presupuesto Licitación
1	CLOUD BUILDERS, SA	14.662,20	13.248,20	47,47%
2	TELEFONICA SOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU	25.900,00	2.010,40	7,20%

Conforme a lo dispuesto en el Art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del PCAP, la Mesa de Contratación procede a evaluar y clasificar las ofertas, que arroja el siguiente resultado:

Presupuesto Máximo Licitación: 27910,40 iva excluido





FIRMADO POR

FELIX IGNACIO GIL ORTEGA  
30/01/2023

Nº	LICITADOR	OFERTA €	BAJA €	Porcentaje de baja respecto Presupuesto Licitación	LIMITE DE TEMERIDAD	Baja temeraria	Puntos
1	CLOUD BUILDERS, SA	14.662,20	13.248,20	47,47%	20.720,00	<i>Baja Temeraria</i>	100,00
2	TELEFONICA SOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU	25.900,00	2.010,40	7,20%	20.720,00	<i>No es baja temeraria</i>	15,17

Una vez realizado el cálculo para determinar si alguna de las ofertas presentadas y admitidas incurre en un valor anormal o desproporcionado, conforme a los parámetros objetivos establecidos en la cláusula 8 del PCAP, se aprecia que **la oferta presentada por el licitador CLOUD BUILDERS, SA incurre en valor anormal o desproporcionado.**

Por consiguiente, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 159.4.f) de la LCSP, en relación con el Art. 149 del mismo cuerpo legal, **dar audiencia a dicho licitador, para que en un plazo no superior a 3 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifiquen y desglosen, razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios o de los costes de sus ofertas.**

Una vez recibida la documentación justificativa, se deberá solicitar el asesoramiento técnico del servicio proponente del contrato y convocar nueva mesa de contratación para el estudio de las alegaciones que al respecto se formulen y dar cuenta del informe técnico que en consonancia se evacúe por el servicio correspondiente.

Sin más asuntos que tratar, por la Presidencia de la Mesa de Contratación se da por terminado el acto, siendo las nueve horas y veinte minutos del día al que se hace referencia en la cabecera del presente acta, la cual queda aprobada en esta sesión, por unanimidad de sus miembros, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de todo lo cual como secretario doy fe, con el visto bueno del Presidente.

EL SECRETARIO

D. Félix Ignacio Gil Ortega

EL PRESIDENTE

D. José Manuel Ruiz Muñoz



FIRMADO POR

JOSÉ MANUEL RUIZ MUÑOZ  
30/01/2023

